

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la presente demanda, en la cual el vehículo fue entregado a la parte actora. Sírvasse proveer.

Palmira V, Veintiuno (21) de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.269
PALMIRA V, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 2023-00014-00

En atención al informe de secretaría que antecede, en el cual la apoderada de la parte actora informa que el vehículo objeto de la garantía mobiliaria entregado a RCI COLOMBIA, el despacho, en consecuencia, procede a ordenar la terminación del proceso por pago directo, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

- 1. TERMINAR** el presente proceso de garantía mobiliaria de aprehensión y entrega del bien, instaurado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra del señor MAURO ALIRIO PERAFAN CAMPO, por pago directo.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrense los respectivos oficios y entregarlos por correo electrónico a la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85430a250ae318350689199eaa4254cf97a0a2282a666811361b47fef3d69a34**

Documento generado en 21/03/2023 10:49:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>